

San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019.

**VISTO:** Que por decretos N° 415/14(MGyJ) de fecha 28/02/2019 y N° 498/14 (MGyJ) de fecha 28/02/2019 se convocó a elecciones generales en la provincia el día 09 de junio de 2019 y conforme a la legislación vigente, se debe permitir la emisión del voto de los procesados privados de libertad, y

### CONSIDERANDO

Que el proceso electoral se desarrollará bajo las disposiciones de la Constitución Provincial, el Régimen Electoral Provincial Leyes N° 7.876, N° 5.454 en sus textos consolidados y sus modificatorias, Leyes concordantes, y lo normado por el Código Electoral Nacional - Ley N° 25.858 y su Decreto Reglamentario N° 1.291/06 referente al voto de los procesados.

Que el art. 3° bis del Código Electoral Nacional, establece que *"los procesados que se encuentren cumpliendo Prisión Preventiva, tendrán derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos"*.

Que en nuestra provincia la Ley N° 7.876 en su art. 24° inc. 5, establece como atribución de esta Junta Electoral Provincial *"determinar el modo en que emitirán su voto los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva"*.

Que la prisión preventiva es una medida cautelar no punitiva y la condición de inocencia de las personas detenidas pero no condenadas en un proceso penal, determina que no se puede afectar su derecho a sufragio, debiendose tomar todas las medidas para que puedan ejercer su derecho, contemplando un mecanismo apto para ello, teniendo en cuenta las medidas adecuadas de seguridad, observando su domicilio electoral.

Conforme lo establece la Ley N° 26.774 los menores de dieciséis y diecisiete años podrán de manera optativa ejercer su derecho al sufragio, con lo cual aquellos que se encuentren cumpliendo medidas tutelares en el Instituto Julio A. Roca podrán ejercer su derecho conforme a la presente resolución.

Que a fojas 17/18 de las actuaciones "Procesados Privados de Libertad" se encuentra agregado informe de la Subsecretaria de Servicios Penitenciarios, adjuntando la nómina en formato digital de los internos que se encuentran cumpliendo prisión preventiva al día 16/04/2019 en las unidades penales dependientes de ese Servicio,

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN



correspondientes a las N° 2, 5, 6, 9 y 10 ubicadas en calle Méjico N° 1.200 de esta ciudad y en las Unidades N° 3 ubicada en calle General Heredia N° 1155 de la ciudad de Concepción y N° 4 ubicada en calle Santo Cristo N° 300 de la ciudad de Banda del Río.

A fojas 29 de las actuaciones referenciadas se encuentra agregado el informe remitido por el Jefe del departamento Judicial de la Policía de Tucumán mediante el cual se adjunta la nómina en formato digital de los procesados que se encuentran cumpliendo prisión preventiva en las distintas unidades regionales de la policía de la provincia; todos alojados al día 16 de abril de 2019, fecha de cierre del registro de electores con prisión preventiva conforme lo establece el cronograma electoral vigente.

A fojas 36 la Directora del Instituto Santa Maria Goretti informa que dicho establecimiento no cuenta con menores alojados en sus dependencias y a fojas 52/53 se agrega informe del Área Legal del Instituto Julio A. Roca con el listado de los menores que se encuentran alojados cumpliendo medidas tutelares.

En cuanto a las comisarias de la Policía de Tucumán carecen de infraestructura edilicia para la instalación de los cuartos oscuros necesarios para el desarrollo de los comicios y cuentan con un escaso número de detenidos alojados en ellas, por lo que dependen de una Unidad Regional. Ante esta situación se habilitarán los cuartos oscuros en las Unidades Regionales Capital, Norte, Sur, Este y Oeste.

En lo relativo a la ubicación, se establecerán físicamente una mesa con dos autoridades cada una, en cada unidad del Servicio Penitenciario y en cada Unidad Regional de la Policía de Tucumán y en el Instituto Julio A. Roca. Cada una de estas mesas físicamente instaladas, estará provista con una urna por cada sección electoral (Capital, Este y Oeste), a su vez, cada urna contendrá tantas actas como jurisdicciones correspondan a los internos alojados por unidad, y el total de las jurisdicciones determinará la cantidad total de mesas electorales de los procesados privados de libertad que se encuentren cumpliendo prisión preventiva y de los menores alojados en el Instituto Julio A. Roca.

Que a los efectos de organizar el presente acto comicial en las dependencias antes mencionadas, el Director del Servicio Penitenciario, el Jefe de Policía de Tucumán y el Director del Instituto Julio A. Roca deberán:

- 1) Arbitrar los medios necesarios para el funcionamiento de las mesas electorales en las respectivas unidades, facilitando un cuarto oscuro en el que se establecerá una mesa que estará a cargo de un presidente y un vocal de mesa. En ella se instalarán una urna por cada sección electoral (Capital, Este y Oeste) y cada urna contendrán tantas actas como jurisdicciones correspondan a los internos alojados por unidad.



2) Responsabilizarse de la recepción de las urnas el día 08 de junio y su custodia hasta la finalización del comicio y entrega al personal del servicio de logística electoral custodiadas por efectivos de Gendarmería Nacional.

3) Facilitar en caso de tenerlo, el ejemplar de documento de identidad de cada procesado para ejercer su derecho al voto.

4) Responsabilizarse del movimiento interno de los procesados y de la seguridad durante el desarrollo del comicio en sus establecimientos.

5) Proponer a esta Honorable Junta Electoral Provincial dos efectivos del Servicio Penitenciario y de la Policía de Tucumán según el caso y por cada unidad a los efectos de que los mismos sean designados y capacitados para desempeñarse como autoridades de mesa en los diferentes lugares de votación.

6) Autorizar a las autoridades de mesa que se designen, a concurrir a una capacitación obligatoria con personal de la Honorable Junta Electoral Provincial para cumplir su función en las mesas de votación. Las funciones de las autoridades de mesa serán remuneradas.

En el anexo I-A de la presente resolución se encuentra detallado el plan de ubicación de mesas con el lugar de votación, la sección electoral y la jurisdicción de cada uno de los electores procesados.

En el anexo I-B de la presente resolución se encuentra detallado el plan de ubicación de mesas de menores alojados en el Instituto Julio A. Roca.

El Grupo M.S.A. S.A. será la empresa encargada del despliegue de las urnas y del material electoral el día sábado 08 de junio y del retiro de la documentación el día domingo, al finalizar la jornada de votación. El acto comicial se desarrollará de 08:00 a 18:00 horas en cada unidad del Servicio Penitenciario, en cada Unidad Regional de la Policía de Tucumán y en el Instituto Julio A. Roca.

Las autoridades de mesa deberán confeccionar el acta de apertura al iniciar la jornada y podrán autorizar la presencia de fiscales partidarios quienes se acreditarán con los respectivos poderes, asimismo las autoridades de mesa deberán organizar los cuartos oscuros de las secciones electorales I, II y III, antes del ingreso de cada elector, colocando los mazos de votos de los diferentes partidos en todas las categorías según corresponda a la jurisdicción de cada votante.

Los electores que figuren en el padrón deberán acreditar su identidad con el D.N.I. correspondiente, recibirán un sobre firmado por las autoridades de mesa y fiscales, ingresarán al cuarto oscuro, elegirán su voto y colocarán el sobre con su voto dentro de la urna de la sección electoral a la que pertenezcan. El presidente de mesa



Handwritten signature and official stamp of the Junta Electoral Tucumán.

colocará la palabra voto en el padrón y emitirá la constancia de emisión del mismo.

A las 18:00 horas las autoridades de mesa deberán clausurar el acto electoral y procederán a confeccionar POR CADA JURISDICCIÓN A LA QUE PERTENEZCA EL ELECTOR en forma clara la siguiente documentación: acta de apertura, acta de escrutinio, acta de cierre y certificado de escrutinio.

Las actas de apertura, escrutinio y cierre, los padrones y los votos recurridos e impugnados, serán depositados en un sobre cerrado y firmado por el presidente de mesa, el vocal y los fiscales que se encuentren presentes. El servicio oficial de logística electoral deberá remitir en forma urgente la documentación mencionada a la Honorable Junta Electoral Provincial, quien realizará el escrutinio definitivo.

Por ello, se

### **RESUELVE**

**I.- CONSTITUIR** en el establecimiento del Servicio Penitenciario de Villa Urquiza ubicado en calle Méjico N° 1.200 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Unidades N° 2, 5, 6, 9 y 10), las siguientes mesas:

En la unidad N° 2 la cantidad de una mesa con tres urnas correspondientes a las secciones electorales I, II y III, con catorce actas, según las jurisdicciones de los electores.

En las unidades N° 5 y N° 9 (unidas por la escasa cantidad de electores), la cantidad de tres urnas correspondientes a las secciones electorales I, II y III con ocho actas según las jurisdicciones de los electores.

En la Unidad N° 6 la cantidad de una mesa con tres urnas correspondientes a las secciones electorales I, II y III con seis actas, según las jurisdicciones de los electores.

En la Unidad N° 10 la cantidad de una mesa con tres urnas correspondientes a las secciones electorales I, II y III con diez actas, según las jurisdicciones de los electores.


**II.- CONSTITUIR** en la Unidad N° 3 ubicada en calle General Heredia N° 1155 de la ciudad de Concepción, departamento Chicligasta, la cantidad de una mesa con tres urnas correspondientes a las secciones electorales I, II y III con veinte actas, según las jurisdicciones de los Electores.

**III.- CONSTITUIR** en la Unidad N° 4 ubicada en calle Santo Cristo N° 300 de la ciudad de Banda del Río Salí, departamento Cruz


**VII.- COMUNICAR** a los partidos políticos la presente resolución.-

**VIII.- PUBLICAR** por un día la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.


**HAGASE SABER.**



Dr. OSCAR DANIEL POSSE  
PRESIDENTE




Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ  
VOCAL



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO  
VOCAL

Ante mi;



Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ  
SECRETARIO